

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

BUENOS AIRES, 24 de Febrero de 1989.

VISTO, el expediente Pl-85-88 y la resolución N° 133/88 por la cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 2/88 a la firma EDICO S.R.L. para la realización de la obra: "CIERRE DE ESCALERAS Y GALERIAS"; y el expediente Pl-200-88 con resolución N° 134/88 por la cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 3/88 a la firma HABITAT ARQUITECTURA para la realización de la obra: "CONSTRUCCION DE AULAS; ambas de la Facultad Regional PARANA, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a contratar permitirán continuar las obras comprendidas en el Plan Global de Construcción aprobado por el Consejo Superior.

Que las ofertas elegidas, cotizan los trabajos a precios que se consideran convenientes, y la documentación acompañada acredita el cumplimiento de la Ley N° 13.064 y reglamentaciones vigentes.

Que la Facultad Regional PARANA cuenta con fondos disponibles en la partida de Obras Públicas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.-

Por ello,

././.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

- 2 -

././.

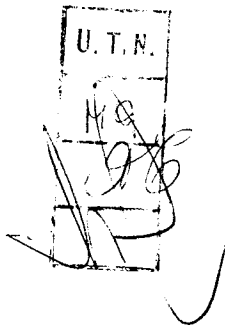
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución de Rectorado N° 924/88 por la cual se adjudica la Licitación Pública N° - 2/88 en la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL- TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS, (A - 336.381,72.-) a la firma EDICO S.R.L., y a la Resolución de Rectorado N° 928/88 en la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS -- CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO - CENTAVOS (A 446.196,24.-) a la firma HABITAT ARQUITECTURA, - ambos actos licitatorios correspondientes a la Facultad Regional PARANA.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del cumplimiento de lo - dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Partida de Trabajos Públicos de la citada Facultad.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional PARANA para la prosecución de su trámite.-
RESOLUCION N° 34/89.-



Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO